

PREGUNTAS FRECUENTES

DEL DECRETO FORAL 36/2024,
DE 17 DE ABRIL,
DE EVENTOS PÚBLICOS
Y SOSTENIBILIDAD



Abril 2025



PREGUNTAS FRECUENTES

DEL DECRETO FORAL 36/2024, DE 17 DE ABRIL, DE EVENTOS PÚBLICOS Y SOSTENIBILIDAD



EDITA:

Gobierno de Navarra - Nafarroako Gobernua. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

EDICIÓN:

Abril 2025

COLABORA:

Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN-NIK)





¿QUÉ SUPONE ESTE DECRETO FORAL?

1. ¿Qué es un evento público?

Un evento público es cualquier suceso, actividad o espectáculo de índole social, recreativa, artística, cultural o deportiva dirigido al público en general o que tenga la capacidad de congregarlo. Además, un evento se considera sostenible cuando está diseñado, organizado y desarrollado de manera que minimiza los impactos ambientales negativos y deja un legado positivo para la comunidad, implementando medidas obligatorias de sostenibilidad y otras adicionales. A efectos de este Decreto Foral, serían aquellos eventos que cumplan con los requisitos establecidos para la obtención de la Insignia de Evento Público Sostenible.

2. ¿Qué significa que un evento público sea, además, sostenible? ¿Cómo puedo asegurarme de que mi evento cumple con la definición de evento público sostenible?

Para que sea un evento público sostenible, se deben seguir las directrices específicas del Decreto Foral relacionadas con la sostenibilidad, como la gestión de residuos y la reducción de emisiones, y buscar implementar prácticas que vayan más allá de los mínimos obligatorios. En el Anexo II del Decreto Foral se ofrecen, a modo orientativo, una serie de medidas opcionales que pueden ser consideradas para promover la sostenibilidad ambiental en eventos.

3. ¿Qué pasa si un evento ya estaba organizado antes de la entrada en vigor de este decreto?

Los eventos que ya estaban en proceso de organización y que hayan iniciado la tramitación de las autorizaciones necesarias antes de la entrada en vigor del Decreto Foral no se ven afectados por este, y pueden proceder bajo las reglas anteriores gracias a la disposición transitoria.

4. ¿Cuál es el objetivo principal del Decreto Foral 36/2024?

El objetivo principal del Decreto Foral es reducir el impacto ambiental de los eventos públicos de Navarra, fomentando la prevención con restricciones en el uso de envases y plásticos de un solo uso, promoviendo la gestión responsable de residuos, y medidas adicionales de sostenibilidad.



¿A QUIÉN AFECTA?

5. ¿A qué tipo de eventos públicos se aplica este decreto foral?

Según el artículo 3, este Decreto Foral será de aplicación a los siguientes eventos públicos que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra:

- a) Los patrocinados, organizados o subvencionados por las administraciones públicas.
- b) Los que requieran de licencia o autorización especial o autorización administrativa expresa, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, o normativa que le sustituya.

Este decreto foral no será de aplicación a los eventos públicos que tengan lugar de modo habitual en locales que cuenten con la correspondiente licencia de actividad clasificada.

Por ejemplo, sí aplica a procesiones, comidas populares en la calle, encierros de vaquillas y fiestas patronales. De la misma forma, quedarían excluidos eventos deportivos o conciertos en estadios o pabellones con licencia de actividad para ello o comidas en una sociedad.

6. ¿Qué tipos de eventos están exentos de aplicar las normativas de este decreto?

Los eventos que se realizan en locales con licencia de actividad clasificada y que no requieren autorizaciones adicionales están, generalmente, exentos de las nuevas medidas de sostenibilidad introducidas por este Decreto Foral.

7. Los eventos en locales privados como bares, restaurantes, auditorios, instalaciones deportivas... ¿están sujetos a este Decreto Foral?

No, siempre que operen bajo una licencia de actividad sin necesidad de autorizaciones especiales para eventos concretos y que sean, además, dentro de las instalaciones permanentes habituales. En el caso de solicitar una autorización para ampliar su espacio durante la celebración de un evento, sí que podría estar sujeto a las directrices establecidas por el Decreto Foral.

8. Un evento privado, ¿necesita cumplir con este Decreto Foral?

No, porque no cumple con la definición de evento público y no entra en su ámbito de aplicación.

9. Fiestas patronales, como San Fermín, ¿se considera un único evento?

Las fiestas de San Fermín, u otros ejemplos como las Navidades, los carnavales, etc. representan un sumatorio de eventos organizados por entidades diferentes, que coinciden en espacio y tiempo, pero que tienen diferentes procedimientos administrativos. En estos casos, se deben identificar quiénes son las entidades organizadoras o promotoras de cada evento y el proceso administrativo seguido para su celebración, ya que son factores que pueden determinar si se trata de eventos separados o de un mismo evento.



10. ¿Quién es el responsable del cumplimiento de que se cumplan las medidas del Decreto Foral en eventos que engloban varios eventos, como San Fermín o las fiestas patronales?

En el caso de San Fermín y de muchas fiestas patronales, no se trata de un único evento, sino de un sumatorio de eventos que coinciden en espacio y tiempo, cada uno de los cuales está organizado por distintas entidades (ayuntamientos, asociaciones, etc.). La responsabilidad del cumplimiento del Decreto Foral recae sobre la entidad organizadora o promotora de cada evento concreto. Por lo tanto, es importante identificar quién organiza o promueve cada acto o programa de fiestas.

En algunas localidades, las fiestas patronales pueden estar gestionadas por una única entidad organizadora o promotora, como una comisión de fiestas, en cuyo caso la responsabilidad del cumplimiento recaería en dicha comisión.

11. ¿Quién es el responsable cuando se trata de un evento de iniciativa popular?

El responsable del cumplimiento del Decreto Foral es, en cualquier caso, la entidad organizadora o promotora del evento.

12. Si una asociación, federación, organización... recibe subvención por parte de una administración pública, ¿está obligada al cumplimiento del Decreto Foral en todos los eventos que organice?

Es importante entender que el patrocinio o subvención deben estar dirigidos específicamente al evento en cuestión. Así, una asociación puede recibir subvenciones públicas para organizar ocasionalmente eventos de distintos tipos, pero solo aquellos eventos que reciban fondos de manera directa serán considerados como patrocinados o subvencionados por la administración pública. Por tanto, aunque la asociación privada esté subvencionada por otros motivos, los eventos que organiza no se incluirán bajo esta consideración, a menos que un evento en particular reciba dichos fondos.

13. Las asociaciones del pueblo, cuando organicen comidas populares, ¿se tienen que regir por el Decreto Foral?

Sí, siempre y cuando se dé alguno de los supuestos contemplados en el artículo 3 del Decreto Foral. Si el evento recibe subvención o patrocinio de las administraciones públicas, tendrá que cumplir, además, con los requisitos establecidos en el artículo 6.

14. ¿Qué debemos hacer como ayuntamientos?

El ayuntamiento puede tener varios roles:

1. Entidad que organiza o promueve
2. Entidad que subvenciona o patrocina.
3. Entidad que autoriza.

Las obligaciones varían en función del rol que desempeñe en cada evento.

Para más información, se puede acudir a las guías publicadas en la web de la Oficina de Prevención de Residuos y de Impulso a la Economía Circular.



¿CÓMO IMPACTA?

MEDIDAS

15. ¿Cuáles son las principales obligaciones para los eventos públicos bajo este Decreto Foral?

El Decreto Foral introduce medidas obligatorias para todos los eventos públicos organizados en Navarra:

- Medidas de prevención

- Se prohíbe el uso de productos de plástico de un solo uso cuya venta no esté permitida por otra normativa.
- Se prohíbe el uso de productos envasados en monodosis o cápsulas de un solo uso en caso de que esos productos no sean reciclables.

- Medidas de gestión

- Se deberán posibilitar la separación de residuos.
- Se colocarán contenedores adecuados según el tipo y la escala del evento.

- Medidas de comunicación

- Medidas de información de sostenibilidad ambiental

- Se deberá elaborar un Plan de Gestión de Residuos e indicar las acciones que se van a implementar para la reducción de Gases de Efecto Invernadero. Hay unas plantillas sencillas para su realización en los Anexos III y IV del Decreto Foral, respectivamente.

Además, se establecen medidas adicionales de prevención para alimentos y bebidas, obligatorias para los eventos públicos patrocinados, organizados o subvencionados por las administraciones públicas, a modo ejemplarizante.

Por otro lado, los eventos públicos con más de 2.000 personas en una jornada en un espacio delimitado físicamente y con control de aforo, están obligados a calcular y verificar su huella de carbono.

16. ¿Cuáles son las responsabilidades de las administraciones públicas bajo este Decreto Foral?

Las administraciones públicas pueden tener varios roles:

1. Entidad que organiza o promueve
2. Entidad que subvenciona o patrocina.
3. Entidad que autoriza.

Las obligaciones varían en función del rol que desempeñe en cada evento.

Para más información, se puede acudir a las guías divulgativas publicadas en la web de la OPREC.



17. ¿Qué medidas específicas deben adoptar los eventos públicos patrocinados, organizados o subvencionados por las administraciones públicas en relación con la distribución de alimentos y bebidas?

En relación a la distribución de alimentos, las medidas específicas obligatorias para este tipo de eventos son:

- Se prohíbe el uso de recipientes de plástico de un solo uso para alimentos, a no ser que sean biodegradables o compostables. Afecta a recipientes rígidos de raciones individuales, que no contienen comida lista para su consumo. No afecta a recipientes grandes para varias raciones ni a envoltorios de materiales flexibles (bolsas de patatas, paquetes de salsas...).
- En actos gastronómicos, se fomentará el uso de vajilla reutilizable.

En relación a la distribución de bebidas, se establece lo siguiente:

- Se prohíbe la distribución gratuita de bebidas en envases de un solo uso.
- Se implantarán alternativas a los envases de un solo uso para bebidas.
- Los servicios de hostelería y restauración y puntos de alimentación deberán ofrecer la posibilidad de tomar agua de grifo en vasos o botellas reutilizables de manera gratuita.
- Se prohíben los vasos de un solo uso para bebidas.

18. ¿Cómo se gestionan los residuos en un evento para cumplir con el Decreto Foral?

Se deben colocar áreas de aportación de residuos con contenedores identificados por colores y/o texto/infografías, facilitando la separación de, al menos, materia orgánica, envases ligeros (o envases y materiales), papel y cartón, vidrio y fracción resto, de acuerdo con el modelo de recogida de la entidad local. Estos contenedores deben adecuarse según el tipo y la escala del evento. Estas áreas deben estar publicitadas y señalizadas en zonas de gran afluencia. La implementación de estas medidas debe coordinarse con las entidades locales, quienes podrán establecer fianzas para la limpieza posterior. Se fomentará el uso de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) cuando estén implantados.

19. ¿Cómo se gestionan los residuos generados por grandes multitudes en eventos al aire libre?

Estos eventos requerirán un esfuerzo de coordinación mayor con las entidades y las mancomunidades locales. Para eventos multitudinarios al aire libre, se deben establecer múltiples áreas de aportación de residuos bien señalizadas para que guíen a los asistentes sobre la correcta disposición de residuos. Será necesaria la coordinación con las entidades locales (ayuntamientos y mancomunidades) para su correcta gestión.



20. ¿Tengo que elaborar un plan de gestión de residuos?

Sí, según el artículo 10 las entidades organizadoras o promotoras deberán elaborar un Plan de Gestión de Residuos conforme a lo previsto en el Anexo III del Decreto Foral, que deberá estar a disposición de las administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra, las cuales lo podrán requerir en cualquier momento.

21. ¿Cómo se calcula la huella de carbono de un evento, cuál es su importancia y cuándo es obligatorio realizar este cálculo?

La huella de carbono de un evento se calcula considerando todas las emisiones de gases de efecto invernadero producidas por el evento, incluyendo energía consumida, transporte de materiales y asistentes, y residuos generados. Es importante calcular la huella de carbono para identificar y minimizar el impacto ambiental del evento, fomentando prácticas más sostenibles. Hay metodologías reconocidas internacionalmente para el cálculo de la huella de carbono, como la norma ISO 14064 o GHG Protocol. El MITECO tiene publicada una calculadora de huella de carbono para organización, y está previsto que incluyan en breve una para eventos. Además, el DF obliga a verificar el cálculo de la huella de carbono, proceso que asegura la credibilidad y transparencia de los resultados reportados sobre la huella de carbono del evento. Esta medida sólo es obligatoria en el caso de grandes eventos en espacios acotados con un aforo superior a 2.000 personas o que alberguen a más de 2.000 personas en una jornada.

22. Ejemplos de eventos que tendrían obligación de calcular la huella de carbono.

Entre los eventos obligados al cálculo y verificación posterior de la huella de carbono, se encuentran los mega eventos que tienen lugar en una instalación que requiere de autorización expresa para su celebración, como puede ser el de Estaciones Sonoras de Cascante.

23. ¿Qué significa la verificación de la huella de carbono?

La verificación de la huella de carbono implica que una empresa habilitada revise y confirme que el cálculo se ha realizado correctamente, siguiendo los estándares internacionales. Esta verificación asegura la precisión y la credibilidad del cálculo de la huella de carbono. Se espera que MITECO publique en breve una calculadora de huella de carbono de eventos, que será muy útil para facilitar el cálculo, si bien habrá que seguir recurriendo a una empresa externa que lo verifique.

24. ¿Qué se entiende por medidas adicionales de sostenibilidad que pueden implementar los eventos?

En el anexo II del DF se recoge un listado no exhaustivo de otras medidas de sostenibilidad ambiental opcionales a implantar en los eventos públicos. Estas medidas abarcan una amplia gama de aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental y están dirigidas a minimizar el impacto ambiental de los eventos y promover la sostenibilidad. El anexo incluye medidas enfocadas a la prevención, reutilización y gestión de residuos, comunicación y sensibilización,



contratación pública ecológica en eventos, energía, agua, alimentación, movilidad y protección del medio natural. Aunque su aplicación no es obligatoria, el anexo tiene como objetivo ofrecer directrices prácticas y ejemplos concretos que faciliten la comprensión sobre cómo integrar la sostenibilidad ambiental en la planificación y ejecución de eventos.

25. ¿Cómo se puede asegurar el retorno de los vasos reutilizables?

La devolución de los vasos es un reto para cualquier evento. No hay una forma única de gestionarlo, aunque algunos ejemplos son:

- En un único establecimiento, donde se devuelven, limpian y se recupera el depósito (en caso de haberlo cobrado).
- Sistema compartido entre varios establecimientos, con un depósito común y devolución en cualquier punto adherido.
- Puntos de recogida distribuidos, especialmente útiles en eventos grandes, donde se instalan zonas específicas para devolver los vasos y facilitar su limpieza y recirculación.

26. Con respecto a los botellines, ¿es posible ofrecer agua en envases sostenibles?

Depende del tipo de evento y tipo de envase. Si se cobra por la bebida:

- En todos los eventos está permitido el uso de cualquier tipo de envase, tanto los reutilizables como los desechables (ya sean estos sostenibles o no).

Si la bebida es GRATUITA:

- En eventos no patrocinados, organizados o subvencionados por administraciones públicas, siempre se puede distribuir bebida en cualquier tipo de envase (reutilizable o desechable, sostenible o no).
- En eventos patrocinados, organizados o subvencionados por una administración pública, únicamente se podrán utilizar envases reutilizables. En este caso no se permite distribuir gratuitamente bebida en envases desechables, ni siquiera si están hechos con materiales que podrían considerarse más sostenibles (como el biodegradable o compostable).

Es decir:

¿Está permitido?	Bebida gratuita	Bebida vendida
Envase reutilizable	Siempre	Siempre
Envase desechable sostenible	No en eventos patrocinados, organizados o subvencionados por administraciones públicas. Sí en los demás eventos.	Siempre
Envase desechable no sostenible	No en eventos patrocinados, organizados o subvencionados por administraciones públicas. Sí en los demás eventos.	Siempre



Por lo tanto, siempre es posible ofrecer bebidas en envases reutilizables. En el caso de los envases desechables, es posible utilizarlos si se cobra por la bebida. Cuando la bebida es distribuida de manera gratuita, se puede utilizar excepto en eventos patrocinados, organizados o subvencionados por administraciones públicas, en cuyos casos no podría utilizarse un envase desechable, de un solo uso, aunque el mismo sea biodegradable o compostable.

27. ¿Está permitido cobrar una bebida en una botella de plástico en un evento?

Si se cobra por la bebida, en todos los eventos está permitido el uso de cualquier tipo de envase, tanto los reutilizables como los desechables.

28. ¿Están permitidas las copas de cristal en eventos que incluyen degustación de vino?

Al tratarse de un material reutilizable, sí que está permitido el uso de copas de cristal para bebidas en un evento.

29. ¿Se podría integrar el préstamo de copas de cristal y otros tipos de recipientes pequeños para degustación en los servicios de préstamos de vajilla del Consorcio de Residuos y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona?

A día de hoy, las vajillas que ofrecen las mancomunidades tienen alrededor de 30 piezas distintas, y es posible que no se llegue a dar respuesta a la demanda de todos los tipos de eventos que requieran una pieza específica. Sería el caso, por ejemplo, de la solicitud de bandejas alargadas para espárragos, copas de cristal, otros tipos de recipientes pequeños para degustaciones... En el caso de que esta demanda exista, es estudiará la posibilidad de ampliar el número de piezas de las vajillas actuales.

30. Los anexos de información de gestión de residuos, si no son solicitados por el Ayuntamiento que autoriza, ¿hay que presentarlos?

No es obligatorio presentarlos, a no ser que sean requeridos por la autoridad competente. El artículo 10 establece las medidas de información de sostenibilidad ambiental; concretamente, la elaboración de un plan de gestión de residuos conforme a lo previsto en el anexo III y las acciones y/o medidas que se van a implementar para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero conforme a lo previsto en el anexo IV. Esta información debe estar a disposición de las administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra, incluido el ayuntamiento que autoriza, y podrá ser requerida en cualquier momento.

Las entidades organizadoras deberán, por tanto, elaborar esta información específica sobre sostenibilidad ambiental, la cual permitirá a las autoridades, a su vez, evaluar las condiciones de sostenibilidad del evento y solicitar correcciones si así se considera.



31. ¿Hay alguna empresa que pueda gestionar todo el plan de sostenibilidad en las fiestas patronales?

Cualquier empresa especializada en temas medioambientales podrían hacer ese servicio, si bien la previsión es que el número de estas empresas aumente. Hay entidades locales, como el Ayuntamiento de Pamplona, que también ofrecen asesoramiento a quien lo necesite.



APOYO Y SUBVENCIONES

32. ¿Existen incentivos, apoyos o subvenciones/ayudas para los organizadores, entidades y asociaciones que deseen implementar medidas de sostenibilidad y hacer frente a los gastos o parte de ellos?

Las administraciones públicas, a través de patrocinio o subvenciones generales, tienen la responsabilidad de asegurarse de que los fondos públicos se destinen a eventos que cumplen con los estándares de sostenibilidad ambiental establecidos por la normativa. Para la concesión de ayudas o patrocinios, se deberá validar favorablemente la información de sostenibilidad ambiental recibida. Esto garantiza que cualquier evento que reciba fondos públicos contribuya positivamente a los objetivos ambientales establecidos por la normativa. A día de hoy, se desconoce de la existencia de ayudas directas a las entidades organizadoras y asociaciones para el cumplimiento específico de esta normativa. De manera indirecta, la Dirección General de Medio Ambiente sí concede subvenciones a las mancomunidades que repercuten, en última instancia, en estas entidades organizadoras y asociaciones. Por ejemplo, subvenciones a la vajilla reutilizable que suponen un menor coste a la entidad organizadora y asociación.

Por otro lado, las Administraciones Públicas pueden ofrecer asistencia técnica para el cumplimiento de la normativa derivada de este Decreto Foral.

33. ¿Cómo se va a gestionar la compra, limpieza y secado de vasos reutilizables durante varios días de fiesta consecutivos en los pueblos?

No hay una forma única de hacerlo, al igual que ocurre con la compra y gestión de los vasos de cristal de toda la vida. Puede ser gestionado por la propia entidad organizadora o bien por una entidad externa. Algunos ejemplos son:

- Sistemas de depósito, de manera que la entidad organizadora proporciona los vasos, y las personas asistentes pagan un depósito, recuperándolo al devolver el vaso.
- Contratación de empresas especializadas en la gestión de vasos reutilizables, incluida la limpieza y secado. Estas empresas cuentan con sistemas logísticos eficientes para manejar grandes volúmenes, como la Fundación Varazdin en Navarra.
- Algunas mancomunidades y entidades locales de Navarra ofrecen un sistema de préstamo de vasos reutilizables y lavavajillas, facilitando el acceso a este material sin necesidad de que las entidades locales tengan que invertir en la compra de material propio.
- Vasos traídos por las personas asistentes al evento. En eventos más pequeños se puede animar con antelación a las personas asistentes a llevar sus propios vasos reutilizables desde casa. Este enfoque reduce la necesidad de gestión y limpieza posterior por parte de la entidad organizadora o promotora.



34. ¿Cómo van a asumir los gastos las localidades pequeñas con presupuestos limitados?

A día de hoy, se desconoce de la existencia de ayudas directas a localidades pequeñas con presupuestos limitados para el cumplimiento de la normativa, por lo que serán dichas entidades las encargadas de sufragar los gastos derivados. No obstante, ya existen ayudas por parte de la Dirección General de Medio Ambiente a mancomunidades que, de manera indirecta, suponen un gasto menor para las localidades. Una manera de poder repartir la responsabilidad ambiental sería, por ejemplo, incrementando el precio de la entrada o de las bebidas y alimentos, de manera que el coste ambiental se reparta entre toda la sociedad, en este caso, entre las personas que asisten a un evento dado.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

35. ¿Qué sanciones se aplican si un evento no cumple con las normativas establecidas en el Decreto Foral?

Los incumplimientos estarán sujetos al régimen sancionador vigente en materia de residuos o cambio climático y transición energética, lo que proporciona un marco para la imposición de sanciones en caso necesario. Los detalles sobre los sujetos responsables, infracciones, sanciones y procedimiento sancionador se establecen en la Ley Foral 14/2018 de Residuos y su Fiscalidad (Título X, artículos 65 a 78, que remite, a su vez, al artículo 109 de la Ley 7/2022 estatal), y en la Ley Foral 4/2022 de Cambio Climático y Transición Energética (Título VI, Capítulo II, artículos 86 a 94). En el ámbito de los eventos, se estima que, en caso de haber infracciones, serán seguramente de carácter LEVE de residuos no peligrosos (multa de hasta 2.000 € según el artículo 109.1.c), o, como mucho, GRAVES de residuos no peligrosos (multa de 2.001 a 100.000 € según el artículo 109.1.b.1º; inhabilitación por un periodo de tiempo inferior a 1 año según el artículo 109.1.b.2º; o revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo de hasta un año según el artículo 109.1.b.3º).

36. ¿Cómo se realiza el seguimiento y control de los eventos para asegurar el cumplimiento del decreto?

El Departamento con competencias en medio ambiente es responsable de realizar el seguimiento y garantizar que se cumplan las medidas de sostenibilidad establecidas en el Decreto Foral. Se realizarán inspecciones a eventos y se emitirán informes de incumplimiento si se detectan irregularidades, que pueden resultar en multas o sanciones. Se llevarán a cabo inspecciones regulares de distintos eventos, sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las medidas de sostenibilidad ambiental recogidas en el Decreto Foral para verificar su cumplimiento.

37. ¿Cómo se asegura que los asistentes al evento cumplan con las prácticas de sostenibilidad impuestas?

La comunicación efectiva y la educación son clave. Debe proporcionarse información clara sobre las prácticas de sostenibilidad antes y durante el evento, y pueden establecerse incentivos o sistemas de recompensas para los asistentes que participen activamente en estas prácticas.

38. ¿A dónde se podrán dirigir las preguntas que surjan en un futuro sobre la aplicación del Decreto Foral?

Todas las cuestiones relacionadas con el Decreto Foral, pueden dirigirse al email de la Oficina de Prevención de Residuos y de Impulso a la Economía Circular (OPREC): opr@navarra.es.



INSIGNIA DE EVENTO PÚBLICO SOSTENIBLE

39. ¿Qué es la insignia de "Evento Público Sostenible Navarra / Nafarroako Ekitaldi Publiko Jasangarria (EPSN/NEPJ)", cuáles son los requisitos necesarios para obtenerla y cómo se puede obtener?

La insignia de "Evento Público Sostenible Navarra / Nafarroako Ekitaldi Publiko Jasangarria (EPSN/NEPJ)" viene regulada por el artículo 11 del Decreto Foral y reconoce a aquellos eventos públicos que van más allá de los requisitos mínimos obligatorios en sostenibilidad ambiental, colaborando activamente en la prevención y gestión de residuos y en la mitigación del cambio climático. Para obtenerla y utilizarla antes del evento, la entidad organizadora debe completar un formulario y solicitarla al departamento con competencia en medio ambiente, proporcionando información sobre los aspectos de sostenibilidad. Si se considera favorable, se otorgará la insignia. Para mantenerla y utilizarla después del evento, se debe solicitar de nuevo adjuntando información de evaluación a través del mismo trámite utilizado para su obtención. El trámite para la solicitud de la insignia se encuentra disponible aquí.

40. ¿Hay un manual para el uso de la insignia?

Existe un manual para cumplimentar la solicitud de la insignia, disponible dentro de la documentación a presentar en el trámite para su solicitud.

41. La insignia, ¿contiene solo medidas de residuos u otras como movilidad, accesibilidad, tipos de regalos...?

Entre las medidas recomendadas para la sostenibilidad y para la obtención de la insignia, se encuentran aspectos como el consumo de energía y agua, la contratación ecológica, la reutilización de materiales, equipamientos e infraestructuras, la movilidad o la comunicación y sensibilización, entre otros. Se espera que las entidades que soliciten la insignia completen un cuestionario, el cual incluirá preguntas sobre los distintos aspectos de sostenibilidad que puede abarcar un evento en función de su naturaleza. Por ejemplo, un evento con consumo de alimentos o bebidas se valorará a cierto tipo de preguntas de manera diferente de uno que no lo tiene. De este modo, al evaluar y otorgar la puntuación y la insignia, se tendrá en cuenta la naturaleza del evento y cómo se abordan las distintas cuestiones de sostenibilidad.